EVALUACION TECNICA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, IDENTIFICADO BAJO EL No MC-003-2026 CUYO OBJETO ES *"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS REQUERIDOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA".*

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, verificará el menor precio ofertado de acuerdo con el formato de propuesta económica y la adjudicación se hará a la oferta que presente el MENOR PRECIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Numeral 6 y 7 del Decreto antes en mención). La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. – Ver Cronograma.

MENOR PRECIO OFERTADO
INTERCOMERCIAL MEDICA SAS

1. **INTERCOMERCIAL MEDICA SAS**

REQUISITOS HABILITANTES IDPYBA	OBSERVACIONES	CUMPLE
La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el INSTITUTO. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. La experiencia del proponente se verificará con máximo dos (02) certificaciones de Contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y donde se acredite experiencia relacionada con el objeto contractual. Para efectos de verificar la experiencia relacionada con MEDICAMENTOS VETERINARIOS DE USO HUMANO E INSUMOS MÉDICOS, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratista. • Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica • Objeto el contrato, discriminando los bienes prestados • Periodo de ejecución • Valor del contrato • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) • Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y	El proponente allega certificación del siguiente contrato: 1. "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE QUE LLEGA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN CAV-CORNARE MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" producto de las operaciones propias por valor de: $39.858.000 NOTA: El valor en la certificación aportada no coincide en valor en número y en letras "SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO DE LA COLECCIÓN ANIMAL DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - BIOPARQUE UKUMARI" producto de las operaciones propias por valor de $68.000.000	**NO CUMPLE**

domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.		
El oferente deberá proporcionar la documentación de resolución vigente para los medicamentos de control especial, donde se incluyan medicamentos de control especial sujetos a la resolución 1478 de 2006 y la resolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente allega la resolución vigente que permite distribución de medicamentos de control	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar la solicitud de ampliación radicada ante el Fondo Nacional de Estupefacientes FNE para la inclusión de dichos medicamentos en su resolución vigente, por lo cual el proveedor deberá tener vigente la resolución expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se demuestre que puede realizar la dispensación de los medicamentos de control especial solicitados por el IDPYBA.	El oferente allega la solicitud de ampliación al fondo nacional de estupefacientes bajo el radicado 2026423000878002 de la resolución 116 de 2026	**CUMPLE**
El oferente deberá garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios o Licencias expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Colombia (INVIMA) en caso de la dispensación de medicamentos de uso humano y el Instituto Agropecuario (ICA) para los medicamentos de uso veterinario, o ambas si aplica, según corresponda.	El oferente allega certificado emitido por ICA, adicionalmente se recibe certificado por parte del representante legal garantizando el cumplimiento y vigencia de registros INVIMA	**CUMPLE**

2. COMPAÑÍA MAYFER SB SAS

REQUISITOS HABILITANTES IDPYBA	OBSERVACIONES	CUMPLE
La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el INSTITUTO. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. La experiencia del proponente se verificará con máximo dos (02) certificaciones de Contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y donde se acredite experiencia relacionada con el objeto contractual. Para efectos de verificar la experiencia relacionada con MEDICAMENTOS VETERINARIOS DE USO HUMANO E INSUMOS MÉDICOS, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratista. • Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica • Objeto el contrato, discriminando los bienes prestados • Periodo de ejecución • Valor del contrato • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) • Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.	El proponente allega certificación del siguiente contrato: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MEDICAMENTOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN LAS BRIGADAS MEDICO VETERINARIAS DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL" producto de las operaciones propias por valor de **$51.965.617**	**CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar la documentación de resolución vigente para los medicamentos de control especial, donde se incluyan medicamentos de control especial sujetos a la resolución 1478 de 2006 y la resolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente no allega resolución vigente que permita la distribución de medicamentos de control	**NO CUMPLE**

El oferente deberá presentar la solicitud de ampliación radicada ante el Fondo Nacional de Estupefacientes FNE para la inclusión de dichos medicamentos en su resolución vigente, por lo cual el proveedor deberá tener vigente la resolución expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se demuestre que puede realizar la dispensación de los medicamentos de control especial solicitados por el IDPYBA.	El oferente no allega ninguna solicitud al fondo nacional de estupefacientes conforme a la ampliación de medicamentos de control especial de acuerdo a la resolución 116 de 2026	**NO CUMPLE**
El oferente deberá garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios o Licencias expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Colombia (INVIMA) en caso de la dispensación de medicamentos de uso humano y el Instituto Agropecuario (ICA) para los medicamentos de uso veterinario, o ambas si aplica, según corresponda.	El oferente no allega ningún certificado solicitado de acuerdo con las licencias o registros sanitarios de las entidades competentes (ICA – INVIMA)	**NO CUMPLE**

3. MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS

REQUISITOS HABILITANTES IDPYBA	OBSERVACIONES	CUMPLE
La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el INSTITUTO. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. La experiencia del proponente se verificará con máximo dos (02) certificaciones de Contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y donde se acredite experiencia relacionada con el objeto contractual. Para efectos de verificar la experiencia relacionada con MEDICAMENTOS VETERINARIOS DE USO HUMANO E INSUMOS MÉDICOS, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratista. • Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica • Objeto el contrato, discriminando los bienes prestados • Periodo de ejecución • Valor del contrato • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) • Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.	El proponente allega certificación del siguiente contrato: “SUMINISTRAR INSUMOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS VETERINARIOS Y OTROS INSUMOS PARA LA VALORACIÓN PRIMARIA, MANEJO, ATENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE BAJO CUSTODIA DE LAS 14 REGIONALES DE LA JURISDICCIÓN CAR CUNDINAMARCA, COMO PRODUCTO DEL TRÁFICO ILEGAL, OPERATIVOS DE RESCATE Y/O ENTREGA VOLUNTARIA” producto de las operaciones propias por valor de **$72.009.391** “SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ALIMENTACI6N Y LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA. EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE BIENESTAR ANIMAL Y ASISTENCIA TECNICA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO” producto de las operaciones propias por valor de $ 66.376.397	**CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar la documentación de resolución vigente para los medicamentos de control especial, donde se incluyan medicamentos de control especial sujetos a la resolución 1478 de 2006 y la resolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente allega la resolución vigente que permite distribución de medicamentos de control	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar la solicitud de ampliación radicada ante el Fondo Nacional de Estupefacientes FNE para la inclusión de dichos medicamentos en su resolución vigente, por lo cual el proveedor deberá tener vigente la resolución expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se demuestre que	El oferente no allega ninguna solicitud al fondo nacional de estupefacientes conforme a la ampliación de	**NO CUMPLE**

puede realizar la dispensación de los medicamentos de control especial solicitados por el IDPYBA.	medicamentos de control especial de acuerdo a la resolución 116 de 2026	
El oferente deberá garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios o Licencias expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Colombia (INVIMA) en caso de la dispensación de medicamentos de uso humano y el Instituto Agropecuario (ICA) para los medicamentos de uso veterinario, o ambas si aplica, según corresponda.	El oferente no allega certificado oficial emitido por ICA, únicamente se logra verificar certificado por parte del representante legal garantizando el cumplimiento y vigencia de registros INVIMA	**NO CUMPLE**

4. ZOOVET JB SAS

REQUISITOS HABILITANTES IDPYBA	OBSERVACIONES	CUMPLE
La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el INSTITUTO. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. La experiencia del proponente se verificará con máximo dos (02) certificaciones de Contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y donde se acredite experiencia relacionada con el objeto contractual. Para efectos de verificar la experiencia relacionada con MEDICAMENTOS VETERINARIOS DE USO HUMANO E INSUMOS MÉDICOS, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratista. • Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica • Objeto el contrato, discriminando los bienes prestados • Periodo de ejecución • Valor del contrato • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) • Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.	El proponente allega certificación del siguiente contrato: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (LOTE 1)” producto de las operaciones propias por valor de **$35.180.072** “SUMINISTRO DE MEDICAMENTO ANIMAL PARA CONTROL Y TRATAMIENTO DE LEISHMANIASIS, VACUNAS, MULTIVITAMÍNICOS, DESPARASITANTES, ANTIINFLAMATORIOS, ENTRE OTROS, PARA LOS DIFERENTES ANIMALES DEL PREDIO.” producto de las operaciones propias por valor de $53.850.000	**CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar la documentación de resolución vigente para los medicamentos de control especial, donde se incluyan medicamentos de control especial sujetos a la resolución 1478 de 2006 y la resolución 116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente allega la resolución vigente que permite uso exclusivo de medicamentos de control excluyendo explícitamente su distribución	**NO CUMPLE**
El oferente deberá presentar la solicitud de ampliación radicada ante el Fondo Nacional de Estupefacientes FNE para la inclusión de dichos medicamentos en su resolución vigente, por lo cual el proveedor deberá tener vigente la resolución expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se demuestre que puede realizar la dispensación de los medicamentos de control especial solicitados por el IDPYBA.	El oferente no allega ninguna solicitud al fondo nacional de estupefacientes conforme a la ampliación de medicamentos de control especial de acuerdo a la resolución 116 de 2026	**NO CUMPLE**
El oferente deberá garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios o Licencias expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Colombia (INVIMA) en caso de la dispensación de medicamentos de uso humano y el Instituto Agropecuario (ICA) para los medicamentos de uso	El oferente no allega certificado oficial emitido por ICA, únicamente se logra verificar certificado por parte del representante legal garantizando el	**NO CUMPLE**

veterinario, o ambas si aplica, según corresponda.	cumplimiento y vigencia de registros INVIMA	

Karen N. Rubbini

KAREN NATHALIA RUBBINI
Contratista SAF- Comité evaluador